



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DE 2025

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las 19:30 horas del día 20 de enero de 2025, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero, asistido de la Secretaria Acctal. de la Corporación Doña Débora Monge Carmona, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Doña Lourdes Ferrera Lucas (PP), Doña Isabel María Baños Vázquez (PP) y Don Antonio Murillo Campanario (PP) al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

Don Francisco Granadero Núñez (PP)

Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) (No justifica su ausencia)

Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE) (No justifica su ausencia)

Don José López Fariña (PSOE) (No justifica su ausencia)

Don Francisco Pérez Plaza (MPA), (No Justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO. - PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, argumentando la urgencia de la presente sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a ratificación el CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN, siendo aprobada por unanimidad, con los cuatro votos a favor de los Concejales presentes (cuatro votos del Grupo Municipal del P.P.).

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (18/12/2024).- Acto seguido el Sr. Alcalde, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de las sesión de 18-12-2024. Enterados los presentes, las mismas son aprobadas por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los cuatro concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:19		
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:16		
Observaciones			Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==				

TERCERO.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECONOCE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LEY 39/2006).- Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 16/01/2025, del siguiente tenor literal:

“JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA

“**VISTO** que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15/10/2024 se aprobó el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada mediante procedimiento abierto para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECONOCE LA LEY DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LEY 30/2006) EN EL MUNICIPIO DE ALMADÉN DE LA PLATA, convocando su licitación. Igualmente, se aprobó el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

VISTO que se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, así como en el DOUE, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

VISTO que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, cuyo desglose es el siguiente:

Número registro de entrada	Fecha	Empresa
2494	25/11/24	MACROSAD, S.C.A
2508	25/11/24	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.

VISTO que con fecha 5/12/2024 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre <<A>>

VISTO que con fecha 20/12/2024 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre <<C>>

VISTO igualmente, con fecha 26/12/2024 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre <>

VISTO que con fecha 14/01/2025 se constituyó la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

VISTO el informe de valoración de los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (sobre <<C>>), elaborado por Doña Andrea Sainz Barroso, Doña Magdalena Marín Lara y Doña Angustias Borrego Acosta.

Código Seguro De Verificación	T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:19
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:16
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==		



VISTO el informe de valoración relativo a la proposición económica y la documentación cuantificable de forma automática (sobre <>), elaborado por Don Francisco Javier Iglesias Terrón.

VISTA la puntuación otorgada por la mesa de contratación que se transcribe a continuación:

Criterios de valoración	Licitador	Puntuación
Total puntuación criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (sobre <<C>>)	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U	40
	MACROSAD, S.C.A.	38,50

Criterios de valoración	Licitador	Puntuación
Total puntuación proposición económica y documentación cuantificable de forma automática (sobre <>)	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U	60
	MACROSAD, S.C.A.	7

VISTO que por la mesa de contratación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente.

TOTALES	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	100
	MACROSAD, S.C.A.	45,50

Y VISTA la propuesta realizada por la mesa de contratación, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.
- 2.- MACROSAD, S.C.A.

SEGUNDO.- Requerir a ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía

Código Seguro De Verificación	T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:19
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:16
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==		



definitiva que sea procedente, así como cualquier otra documentación que indique el PCAP.
(Cláusula Decimoctava)

TERCERO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del citado texto legal, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Alcalde,
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.""

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad por cuatro votos a favor de los concejales presentes, (4 votos del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.""

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal, doy fé".

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **LA SECRETARIA-ACCTAL,**

Código Seguro De Verificación	T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:19	
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:16	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7yR8//Pf2st1fMFmjPi9Q==			